

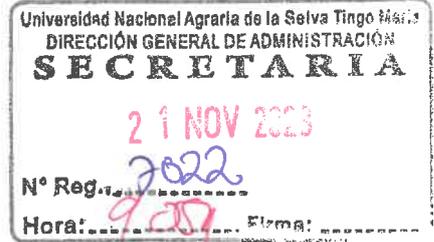


"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tingo María, 21 de noviembre 2023

Oficio N° 293-2023-OTIC-UNAS

Señor:
CPC. JEREMIAS ALLPAS RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN UNAS



ASUNTO: INFORME DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO PARA LA ELABORAR INFORME TECNICO DE REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

De mi especial consideración:

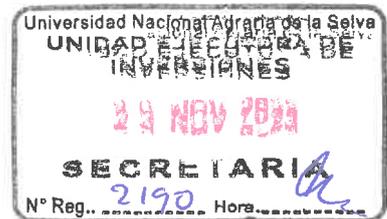
Sirva la presente para saludarlo cordialmente, y a la vez, remitir a su despacho, **INFORME DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO PARA LA ELABORAR INFORME TECNICO DE REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.**

Que, a esta dirección, se le encargo realizar el informe técnico sobre la instalación de cámaras de vigilancia en las residencias estudiantil de la UNAS, y no teniendo el personal capacitado en este servicio, se hace llegar anexo a la presente Términos de Referencia para la contratación de una persona Natural o Jurídica para este servicio.

Adjunto Términos de Referencia.

Seguro de contar su atención, y reiterando mis saludos, quedo de usted,

Cordialmente,



C 1 DIC 2023

8685



Carlos Luis Quinto López
 Director OTIC

cc.
 Archivo.

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 PASE A: Diego Couzales
 Para su conocimiento trámite, atención, informe, archivo, opinión:

ingente!
 ----- y devolución
 Tingo María, 01/12/23

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
 PASE A: Abastecimiento
 su conocimiento, trámite, atención, informe, opinión, archivo a cargo de la meta
010.
 ----- y/o devolución.
30/11/23





TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE UN SERVICIO PARA ELABORAR INFORME TECNICO DE REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL DE LA UNAS, con cargo al Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION INSTICIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL MARIA ANGOLA Y DAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO – con CIU 2503808

1. INTRODUCCIÓN.

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información ha programado para el presente ejercicio fiscal 2023 la: **"ADQUISICION E INSTALACION DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL DE LA UNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"**.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio para elaborar informe técnico de requerimiento para la **ADQUISICION E INSTALACION DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL DE LA UNAS, con cargo al Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION INSTICIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL MARIA ANGOLA Y DAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO – con CIU 2503808**

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente termino de referencia tiene el objeto, contratar una persona natural o jurídica para elaborar un informe técnico de requerimiento para la **ADQUISICION E INSTALACION DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL DE LA UNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"**, en el que se considera todo el estudio relacionado para cumplir la finalidad publica, definiendo los materiales y/o equipos, así como definir el servicio de instalación en marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para evitar inconvenientes durante la ejecución del requerimiento.





4. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN**

El proveedor deberá ejecutar el servicio para elaborar informe técnico de requerimiento para la **ADQUISICION E INSTALACION DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL DE LA UNAS**, con cargo al Proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION INSTICIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL MARIA ANGOLA Y DAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO – con CIU 2503808**", debiendo contener la siguiente información:

1. Definición de la Contratación
2. Finalidad Publica
3. Antecedentes
4. Unificación
5. Estado situacional
6. Objetivos de la Contratación
 - Objetivo General
 - Objetivo específico
- 7.- Base Legal
- 8.- Características y condiciones de los bienes y servicio a contratar
 - Presupuesto
- 9.- Tipología del proyecto final
- 10.- Planos de ubicación

5.- **FORMA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO**

El proveedor presentara el informe técnico por mesa de partes de la Oficina de Tecnología de la Información un anillado impreso a color y en digital en formato editable.

6.- **PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:**

El servicio se ejecutará en cinco (05) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de servicio, si existe observación al informe se le notificará al proveedor en un plazo no mayor a dos días calendarios para que subsane las observaciones, otorgándole un día hábil desde la recepción de la notificación.

7.- **CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad de servicio será otorgada por el Director de la Oficina de Tecnología de la Información y la Unidad Ejecutora de Inversiones.





8.- FORMA DE PAGO

El PAGO se realizará en único pago, previa la conformidad de la Dirección Tecnología de la Información y la Unidad Ejecutora de Inversiones

9.- PRESUPUESTO

El servicio para ejecutar tiene un valor estimado de que incluye todos los impuestos de ley.

10. PENALIDADES

Si EL proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12.- OTRAS PENALIDADES

Se determinan los siguientes escenarios de incumplimiento de obligaciones pasibles de aplicación de otras penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Entrega del informe fuera del plazo requerido en la etapa de levantamiento de observaciones	0.5 % de la UIT vigente, por cada día de retraso.	Informe del responsable técnico y/o Director de OTI.
2	Si persiste en presentar informe incompleto luego de las observaciones realizadas por el Área de OTI	0.8 % de la UIT vigente.	Informe del responsable técnico y/o Director de OTI.





10.- RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

10.1 PERSONAL CLAVE.

Debe acreditar un Ingeniero el Informática y Sistemas, habilitado y colegiado, dicho requisito debe acreditar para la emisión de la orden de compra y/o servicio.

11.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- Facilidad de acceso al área a intervenir.
- Facilitar con información de documentos institucionales

12. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- RUC Activo y habido
- RNP Vigente
- No estar impedido de contratar con el estado (Declaración Jurada)

13. CONFIDENCIALIDAD

La información técnica, y otros proporcionados por la entidad son de carácter confidencial. El proveedor se obliga a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado a UNAS a la que tenga acceso, durante la ejecución del servicio y después de finalizar el mismo. Asimismo, el proveedor no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de o como resultado de los servicios. En caso de que el Contratista incumpla con la confidencialidad, la UNAS a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan. Los documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante la prestación del servicio, será de propiedad única y exclusiva de la UNAS quedando prohibido su uso y divulgación por parte del Contratista, salvo autorización expresa de la UNAS.

